

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CONVOCADA PARA EL AÑO 2023, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2023 (BOJA N.º 114, DE 16 DE JUNIO DE 2023)

Vista las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiendo a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocadas mediante Resolución de 12 de junio de 2023 (BOJA n.º 114, de 16 de junio de 2023), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de 12 de junio de 2022 (BOJA n.º 114, de 16 de junio de 2023), se efectuó la convocatoria para el año 2023 de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- SOLICITUDES PRESENTADAS: 7
- SOLICITUDES ADMITIDAS A ESTUDIO Y VALORACIÓN: 7
- SOLICITUDES EXCLUIDAS: 0

TERCERO. Con fecha 21 de septiembre de 2023 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Resolución de subsanación de 21 de septiembre de 2023, concediendo un plazo de 10 días para el trámite de subsanación de solicitudes.

Dirección Provincial
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 85 60. Fax 956 00 85 72

FIRMADO POR	BENJAMÍN OBIANG LOERI	20/10/2023	PÁGINA 1/4
	FERNANDO FERNANDEZ RIOS		
	JOSE FRANCISCO GARCIA TRIGO		
	GLORIA PUERTAS DIAZ		
VERIFICACIÓN	BndJAVMA4HWTLGU6HUHQJFMMP98D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO. Se ha procedido al análisis, valoración de las solicitudes de acuerdo al artículo 14 de la Orden de 20 de Diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTO. La comisión de valoración nombrada por Resolución de 19 de septiembre de 2023, emite valoración de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente Propuesta Provisional de Resolución, corresponde a esta Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladora recogidas en la orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo conforme a lo dispuesto en la orden de 14 de octubre de 2022. En el dispositivo quinto 9.g) se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con carácter específico, la iniciación, ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos de concesión, seguimiento, justificación y reintegro de las subvenciones, así como, en su caso, la declaración de la prescripción del derecho al cobro de estas, que a la fecha de entrada en vigor del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, correspondían, por atribución o por delegación de las respectivas bases reguladoras, a las direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de las competencias en materia de fomento de empleo establecidas en el artículo 1.i) del citado decreto y expresamente las relativas a las subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la orden de 20 de Diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, así como la cuantía de la subvención otorgable. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes aquellas entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes recogidas en el resuelve quinto apartado primero de la resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2023 de la

Dirección Provincial
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 85 60. Fax 956 00 85 72

FIRMADO POR	BENJAMIN OBIANG LOERI	20/10/2023	PÁGINA 2/4
	FERNANDO FERNANDEZ RIOS		
	JOSE FRANCISCO GARCIA TRIGO		
	GLORIA PUERTAS DIAZ		
VERIFICACIÓN	BndJAVMA4HWTLGU6HUHMJQJFMMP98D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concesión de subvenciones publicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a persona con discapacidad reguladas en la orden de 7 de febrero de 2017.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la orden de 7 de febrero de 2017 y en el artículo 2 de la orden de 20 de Diciembre de 2019.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el resuelve quinto 2 de la Resolución de 12 de junio de 2023: *“la distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma podrán redistribuirse e incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función del crédito total asignado en esta convocatoria”.*

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación esta comisión provincial de valoración del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo de Cádiz.

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las entidades que se relaciona en el Anexo I como beneficiarias provisionales de la subvención en la cuantía indicada conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la orden del 20 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de entidades que, habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser beneficiarias provisionales, obtienen la consideración de beneficiarias suplentes por insuficiencia presupuestaria y que se indican en el Anexo II, indicando la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, conforme a lo dispuesto en el art. 6.4 de la orden del 20 de Diciembre de 2019.

TERCERO. Conceder a las entidades indicadas en anexo I y II, un plazo de **10 días hábiles** para la presentación del formulario-anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CÁDIZ

PRESIDENTA

Gloria Puertas Díaz

SECRETARIO

José Francisco García Trigo

VOCAL

Fernando Fernández Ríos

VOCAL

Virginia Palomo Pérez

Dirección Provincial
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 85 60. Fax 956 00 85 72

FIRMADO POR	BENJAMIN OBIANG LOERI	20/10/2023	PÁGINA 3/4
	FERNANDO FERNANDEZ RIOS		
	JOSE FRANCISCO GARCIA TRIGO		
	GLORIA PUERTAS DIAZ		
VERIFICACIÓN	BndJAVMA4HWTLGU6HUHMJQJFMMP98D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TIPO CONTRATO (40%)	DISCAPACIDAD DESTINATARIOS/AS (30%)	COLECTIVO PREFERENTE (20%)	INSERCIÓN (10%)	INCUMPL.	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD PROPUESTA
1	CA/CUA/0003/2023	ASOCIACIÓN LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA	G11055209	40	25	8	0	0	73	6.000,00 €
2	CA/CUA/0004/2023	PRESTACIONES SOCIALES SALINAS BALNCAS, S.L.	B11402500	40	21,35	5,26	0	0	66,61	22.800,00 €
3	CA/CUA/0002/2023	UNEI, INICIATIVA SOCIAL	B41610825	34,45	16,64	8,68	0	0	59,77	143.700,00 €

ANEXO II LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES SUPLENTE

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	TIPO CONTRATO (40%)	DISCAPACIDAD DESTINATARIOS/AS (30%)	COLECTIVO PREFERENTE (20%)	INSERCIÓN (10%)	INCUMPL.	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD PROPUESTA
4	CA/CUA/0001/2023	ILUNION LAVANDERIAS S.A.U.	A79475729	40	13,66	5	0	0	58,66	54.000,00 €
5	CA/CUA/0007/2023	EMIDES SUR SL	B02696458	40	9,99	0	0	0	49,99	2.400,00 €
6	CA/CUA/0006/2023	INTEGRA MCSI CEE ANDALUCIA, S.L	B91749655	40	1,43	0	0	0	41,13	1.722,96 €
7	CA/CUA/0005/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA	B91124602	29,25	6,72	2,67	0	0	38,64	15.585,36 €

FIRMADO POR	BENJAMIN OBIANG LOERI	20/10/2023	PÁGINA 4/4
	FERNANDO FERNANDEZ RIOS		
	JOSE FRANCISCO GARCIA TRIGO		
	GLORIA PUERTAS DIAZ		
VERIFICACIÓN	BndJAVMA4HWTLGU6HUHMJQJFMMP98D8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	